

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 141

celebrada el lunes, 16 de diciembre de 1985

Orden del día:

— Elección de Senadores para representar al pueblo español en la Asamblea de las Comunidades Europeas.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de Ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 315, de 14 de diciembre de 1985).

— De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley de ordenación de la cartografía («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 305, de 12 de diciembre de 1985).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— Proyecto de ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco al Impuesto sobre el Valor Añadido. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 316, de 7 de diciembre de 1985).

— Proyecto de ley de regulación de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 317, de 7 de diciembre de 1985).

— Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas para cubrir el déficit de explotación de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1983 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 306, de 13 de noviembre de 1985).

— Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender el déficit de sociedades concesionarias en autopistas de peaje («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 307, de 18 de noviembre de 1985).

Ratificación de las reservas propuestas por la Comisión Mixta constituida en cumplimiento del artículo 74.2 de la Constitución:

- **Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 226, de 13 de diciembre de 1985).
- **Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 225, de 13 de diciembre de 1985).

Delegación de competencia legislativa:

- **En la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Patentes** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 308, de 29 de noviembre de 1985).

SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta de la tarde.
Se aprueba el acta de la sesión anterior.*

Página

Elección de Senadores para representar al pueblo español en la Asamblea de las Comunidades Europeas 6621

El señor Secretario da lectura de los señores Senadores propuestos por los Grupos Parlamentarios.

La Cámara ratifica la propuesta hecha.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados 6622

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de Ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas 6622

El señor Rodríguez Pardo presenta el dictamen. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pi-Sunyer i Bayó, Gaminde Alix, Cercós Pérez, Guimerá Gil y Estrella Pedrola. El señor Gaminde Alix defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Para turno en contra interviene el señor Estrella Pedrola. El señor Guimerá Gil defiende las enmiendas del Grupo Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Estrella Pedrola. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra interviene el señor Estrella Pedrola. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Guimerá Gil y Estrella Pedrola.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza la enmienda número 9, del Grupo Popular.

Se rechaza el resto de las enmiendas del Grupo Popular.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Cataluña al Senado.

Se aprueba la exposición de motivos del dictamen.

Se aprueban los artículos 2.º, 3.º y 4.º, la disposición transitoria y la disposición final.

Se aprueban los artículos 1.º y 5.º

Se aprueban los anexos I y II.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley de Ordenación de la Cartografía 6632

El señor Cascante Cabrerizo presenta el dictamen. Para turno a favor interviene el señor Galán Cano. Seguidamente, hacen uso de la palabra los señores Alarcón Molina, Martí y Ferré y Galán Cano.

Se rechazan los votos particulares, excepto los números 15 y 16.

Se rechazan las enmiendas números 15 y 16.

Se aprueba la exposición de motivos y los artículos 1.º a 5.º

Se aprueba el artículo 6.º, punto 1, letras a) y b).

Se aprueban los puntos 2 y 3 del artículo 6.º

Se aprueba el artículo 7.º

Se aprueba el artículo 8.º

Se aprueba el artículo 9.º, disposiciones adicionales primera a cuarta, disposición transitoria y disposición derogatoria.

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados 6636

Página

Proyecto de Ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco al Impuesto sobre el Valor Añadido 6636

El señor López Miralles manifiesta que no se han presentado enmiendas al proyecto. Seguidamente intervienen los señores Pozueta Maté y Barreiro Gil.

Se aprueba el proyecto.

	Página
Proyecto de Ley de Regulación de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	6637
<i>El señor López Miralles manifiesta que no se han presentado enmiendas a este proyecto.</i>	
<i>Se aprueba el proyecto.</i>	
	Página
Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas para cubrir el déficit de explotación de ferrocarriles de vía estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1983	6638
<i>Se aprueba el proyecto.</i>	
	Página
Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender el déficit de sociedades concesionarias de autopistas de peaje	6638
<i>Se aprueba el proyecto.</i>	
	Página
Ratificación de las reservas propuestas por la Comisión Mixta constituida en cumplimiento del artículo 74.2 de la Constitución	6638
	Página
Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973	6638
<i>El señor Presidente pone a votación el texto de la Comisión Mixta Congreso-Senado.</i>	
<i>Se ratifica.</i>	
	Página
Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979 ..	6638
<i>El señor Presidente pone a votación el texto de la Comisión Mixta Congreso-Senado.</i>	
<i>Se ratifica.</i>	
	Página
Delegación de competencia legislativa	6638
	Página
En la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Patentes	6638
<i>En turno de portavoces intervienen los señores Vendrell i Durán, Renobales Vivanco, Fernández Fernández-Madrid y Rodríguez Pardo.</i>	

Se delega la competencia legislativa plena.

Se suspende la sesión.

Eran las siete y veinticinco de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL PASADO DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1985

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación reglamentaria.

¿Hay alguna objeción al acta? (Pausa.) Se entiende aprobada.

ELECCION DE SENADORES PARA REPRESENTAR AL PUEBLO ESPAÑOL EN LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El señor PRESIDENTE: El segundo punto del orden del día es la elección de Senadores para representar al pueblo español en la Asamblea de las Comunidades Europeas.

Ruego al señor Secretario primero que lea la lista de los candidatos y los Grupos que los han presentado.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): Los Grupos Parlamentarios han propuesto a los siguientes Senadores: Por el Grupo Socialista, Víctor Manuel Arbeloa Muru, Carlos Barral Agesta, Bernardo Bayona Aznar, Esteban Caamaño Bernal, Jesús Cabezón Alonso, José Cabrera Bazán, José Zenón Luis Paz, José Manuel Duarte Cendán, Rafael Estrella Pedrola, Elena Flores Valencia, Julián Grimaldos Grimaldos, José Ramón Herrero Merediz, Ana Clara Miranda de Lage, Felipe Sánchez-Cuenca Martínez y Mateo Sierra Bardají.

Por el Grupo Popular, Luis Guillermo Perinat Elio, Carlos Robles Piquer, José María Lafuente López, Doménech Romera y Alcázar, César Llorens Bargés, Miguel Arias Canete, José María Álvarez de Eulate Peñaranda.

Por el Grupo Mixto, Carlos Manuel Bencomo Mendoza.

El señor PRESIDENTE: Se votará por el procedimiento ordinario.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 147; a favor, 147.

El señor PRESIDENTE: Queda ratificada por la Cámara

la designación propuesta por los Grupos Parlamentarios. (*Aplausos.*)

A los efectos de comunicación al Consejo de Europa, ruego al señor Letrado Mayor que ordene se expida la credencial para que mañana se entregue en la Oficina de la Comunidad Económica.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE BASES DE DELEGACION AL GOBIERNO PARA LA APLICACION DEL DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de ley de Bases de Delegación al Gobierno, para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

¿Presentación del dictamen por el Presidente de la Comisión o Senador designado? (*Pausa.*)

El señor ESTRELLA PEDROLA: La Comisión designó al Senador don José Luis Rodríguez Pardo para presentar el dictamen.

El señor PRESIDENTE: Ruego al Senador Rodríguez Pardo que presente el dictamen.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señorías, para presentar muy brevemente ante esta Cámara el proyecto de ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades que, en el argot de las Cámaras, se viene denominando la «ley del acervo comunitario».

A este proyecto de ley han sido presentadas doce enmiendas en el Senado, cuatro por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, cinco pertenecientes al Grupo Popular y tres presentadas por el Grupo de Cataluña al Senado. Fueron debatidas en Comisión, habiendo sido rechazadas todas las enmiendas presentadas, con un pequeño «introito» de disputa entre el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo Socialista con respecto a la convocatoria de la Comisión, por la permuta en el tiempo, que efectivamente hubo, para el estudio y defensa de las enmiendas en el trámite de Comisión, tema que fue zanjado por la Presidencia de la Comisión. Como digo, se defendieron las distintas enmiendas, excepto las de los Senadores Nacionalistas Vascos, que fueron sometidas a votación, habiéndose dado por defendidas, igual que hizo el Grupo Popular. Defendió sus enmiendas el Grupo Catalu-

ña al Senado, y por último fueron formuladas dos enmiendas «in voce» por el Grupo Socialista, una al preámbulo y otra con respecto al anexo del proyecto de ley, habiendo sido aprobadas ambas enmiendas; si bien la primera de ellas fue aprobada con la abstención de los restantes Grupos Parlamentarios, Grupo Popular, Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo de Cataluña al Senado, que era la enmienda que se refería al preámbulo de la ley. La otra enmienda fue votada a favor por los Grupos Socialista y Popular, habiéndose abstenido los restantes Grupos presentes en la Comisión en ese momento.

Las enmiendas que fueron defendidas y rechazadas han sido reservadas para su debate en este Pleno, mientras que las correspondientes a las enmiendas «in voce» presentadas por el Grupo Socialista han sido incorporadas al dictamen de la Comisión, tal como se presentan para su debate y votación en este Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Pardo.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Señores portavoces que desean hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Muy brevemente, señor Presidente. Yo quiero decir solamente que nosotros compartimos básicamente la filosofía de esta Ley, por lo que vamos a votarla. Sin embargo, creemos que hay que tomar algunas medidas para asegurarnos que la Comisión Mixta Congreso-Senado juegue el papel que aquí se prevé que realmente representa, que, por lo tanto, el Parlamento esté debidamente representado en estas decisiones y que se salvaguarden siempre las prerrogativas de las Comunidades Autónomas.

No se puede olvidar de ninguna manera que hay legislación de las Cortes Generales, pero que también hay legislación de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas y que, por lo tanto, en ningún caso se pueden derogar por una decisión puramente del Ejecutivo Central, legislaciones que corresponden a las Comunidades Autónomas que se considere que están en conflicto con las Comunidades Europeas.

Si se tiene en cuenta esta salvaguarda que vamos a defender en los votos particulares, nosotros estaríamos de acuerdo con las medidas que se proponen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pi-Sunyer.

Tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, señorías, estamos debatiendo este proyecto de ley y, en realidad, es una auténtica cuestión de Estado. Nosotros habitualmente en cuestiones de Estado no solemos hacer partidismo. Sin embargo, vamos a ser bastante críticos con respecto a esta decisión legal.

Nosotros nos sentimos hondamente preocupados no solamente por el fondo, sino también por la forma en la que ha sido tramitado. En efecto, el día 12 del pasado mes de junio, en un acto solemne e inolvidable, se firmaba el Acta de la Adhesión de España y Portugal al Tratado de la Comunidad Económica Europea. A los seis meses de este acontecimiento aparece en el Parlamento español la disposición legal que nos ocupa. Llega al Congreso y de modo fulgurante se trata en lectura única. Se admiten enmiendas que no modifican sustancialmente el texto del proyecto de ley. Viene al Senado. El día 10 termina el plazo de presentación de enmiendas. El día 15 se reúne la Comisión, en la que, naturalmente, sólo se aceptan unas enmiendas «in voce» del Partido Socialista. Por cierto que nosotros votamos favorablemente una de ellas, la que establecía la constitución de la Comisión Mixta en la primera decena del próximo mes de febrero.

Nos encontramos en este momento debatiendo este proyecto de ley que ha pasado por esta Cámara, de tal manera que, más que una Cámara legislativa, ha podido ser un centro astronómico siguiendo a un meteoro fugaz. Esto ha sido así y en seis días en esta Cámara hemos tenido que estudiar —no hemos podido hacerlo, naturalmente— el trabajo de seis meses de todo el equipo de Gobierno. Parece lógico que siendo conocido de todos el hecho de que el 1.º de enero, salvo circunstancias realmente imprevisibles, España se incorporará al Mercado Común, no se acaba de entender que este proyecto de ley aparezca seis meses más tarde.

Además, hay algo que a nuestro Grupo, y a mí personalmente, nos preocupa. En el apartado 2 de la exposición de motivos de este proyecto de ley se dice que es necesario adecuar nuestro ordenamiento jurídico al comunitario en dos fechas, dependiendo, naturalmente, de determinadas circunstancias, que son el 1.º de enero y el 1.º de marzo. Sin embargo, se nos pide una delegación legislativa plena para seis meses, es decir, hasta el 16 de junio. ¿Para qué, señorías? ¿Para qué hasta el 16 de junio? Sinceramente, no lo entendemos. Tal vez lo entenderíamos si este proyecto de ley hubiera estado arrumbado y dormido por algún Ministerio y no hubiera sido presentado en el momento adecuado, en los meses de septiembre u octubre. En ese caso, la delegación de competencia legislativa durante seis meses es plenamente comprensible. Creemos que ha debido pasar algo así y lo lamentamos muy de veras.

Pero hay más. Vayamos al fondo. En esa tramitación acelerada no nos ha sido posible —por lo menos a mí— estudiar ese asunto, y lo lamento muy de veras, señorías, porque si a algo tengo afición, si algo he conocido desde el principio, han sido todos los intentos españoles de entrar en la Comunidad Económica Europea. Me siento tan europeo como un holandés, por poner un ejemplo, y naturalmente tenía un interés extraordinario en haber hecho un buen trabajo.

Yo, señorías, no soy capaz —y soy un lector rápido— de leerme 2.116 páginas de disposiciones legales, tanto españolas como comunitarias, no voy a decir que en el plazo de que he dispuesto, que ha sido de seis días, sino que

tampoco hubiera sido capaz de hacerlo en otros quince días más. Por lo tanto, ahí tenemos otro motivo de preocupación, porque tememos que algunas de las disposiciones reseñadas en el apéndice puedan ser constitutivas del bloque de obligatorio cumplimiento y, sin embargo, aparezcan como disposiciones que deben ser atendidas por modificación de cuerpos legales españoles.

Pero no es esto sólo. Se trata, ciertamente, de una cuestión de Estado. Estamos absolutamente convencidos de ello. Pero es que Estado somos todos y Estado son las Comunidades Autónomas, y nos lo están repitiendo y lo repetimos constantemente, y en esta disposición legal no se tiene en cuenta en absoluto esta cuestión. No se establece una clara diferenciación, no se establece una delimitación de funciones ni se determina de ningún modo cuáles serían de aplicación directa a las Comunidades Autónomas, que tienen en muchos casos competencias plenas asumidas y que han dado lugar a legislaciones totalmente vigentes dentro del Estado, y no vemos absolutamente nada de esto.

Por ello, con una honda preocupación, presentamos nuestras enmiendas números 1, 2, 3 y 4. Tenemos que anunciar desde aquí que nos va a ser muy difícil estar de acuerdo en el caso de que no se acepten nuestras enmiendas o algunas de otros Grupos Parlamentarios que estimamos asumibles por la mayoría. No se nos quiera hacer pensar que esto daría lugar a dificultades de tramitación en el Congreso, porque ya ha habido dos enmiendas del Grupo Socialista aceptadas, que darán lugar a que el Congreso deba debatir sobre ellas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gamindez.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente, en nombre de mi Grupo Parlamentario, para manifestar nuestro apoyo al proyecto de ley, que creemos que cumple los objetivos que inicialmente debe cubrir una ley de bases. Por una parte, el respeto total a los Estatutos de Autonomía; al menos, al transferir al ámbito del Estado entendemos que hay una voluntad política de respetarlos, que se plasma legislativamente. En segundo lugar creemos que, tal como está redactado el proyecto de ley, también expresa, o por lo menos traduce, el respeto a un control de legalidad posible, y entendemos que la voluntad que debe presidir todo el desarrollo de nuestra adhesión e integración en las Comunidades Europeas debe ser la de llevar un control «ex post» de todas las acciones en el orden político de cómo se desarrolla esa presencia en Europa.

En este sentido somos conscientes de que el propio Tratado de Adhesión, en su artículo 2.º, por una parte, exige ya de pleno el traslado de toda esa normativa inmensa que existe en la Comunidad Económica Europea, tanto de aquella que «de facto» se aplicaría sin desarrollo especial interno de nuestra legislación como de la que contempla esta Ley de Bases, que exige un desarrollo normativo específico. De ahí que era un proyecto de ley inevitable, que es oportuno y que es necesario. Creo que son las tres con-

diciones fundamentales para trasladar ese volumen de normativa, y creemos que en la forma en que está planteada y se expresa esa acción legislativa que se pone en manos del Gobierno a través de esta Ley de Bases, tendrá los límites y fronteras del desarrollo concreto de los puntos a que se refiere no solamente el anejo 1, en cuanto a las materias, sino también el alcance que se contempla en el anejo 2, y que no tendrá otra trascendencia.

Cree, pues, nuestro Grupo que se tienen en cuenta desde todos los puntos de vista los requisitos y límites que establecen los artículos 81 y 82, e incluso aquellos apartados 3, 4, 5 y 6, y que los límites y el alcance de la delegación legislativa que se hace al Gobierno se cumplen en este proyecto de ley. De ahí que anuncie el voto favorable de nuestro Grupo a este proyecto de ley que debatimos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a pasar a defender la posición de mi Grupo en este proyecto de ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, como posición que ciertamente no puede ser otra que la del voto afirmativo a la misma, ya que se trata, clara y obviamente, de un proyecto de ley de gran importancia, sobre todo en el orden de operatividad práctica, al ser un proyecto que es la consumación del esfuerzo de unas largas negociaciones para entrar en las Comunidades Europeas. Por supuesto, no van a ser ahora nuestras Cámaras, y mucho menos nuestro Grupo, quien ponga impedimentos o cortapisas a la necesaria y lógica adaptación de nuestro Derecho al Derecho de las Comunidades Europeas.

Pero también, precisamente por ello, quisiera precisar —por la importancia de este proyecto de ley de bases, por lo que con el mismo se pretende delegar, por la trascendencia de esos decretos normativos o legislativos de que hará uso el Gobierno—, una serie de observaciones, que no impiden nuestra aprobación, como ya he dicho, pero sí implica reconocer y dejar constancia de que hay ciertas cosas que se producen con frivolidad, con irregularidad, cuando no con cierta irresponsabilidad.

En primer lugar, señores Senadores, este proyecto (ya lo ha dicho el Senador Gamíndez, ya se ha dicho en el Congreso de los Diputados) llega a esta Cámara —llegó también al Congreso— con un considerable retraso. Hace ya más de medio año que se firmó la adhesión y este proyecto pudo haber venido entonces con el trámite normal, con el trámite regular. Nuestro Grupo está cansado de denunciar —y el otro día lo dijo expresamente— que a esta Cámara llegan los procedimientos de urgencia como si fueran ordinarios. Hemos tramitado en lo que va de legislatura más procedimientos de urgencia que procedimientos ordinarios. Este era un proyecto de ley que no tenía que ser excepcional, sino debatido moderada y consensuadamente —como muy bien se decía también— por ser una cuestión de Estado donde tenía que haber prevalecido sobre todo la discusión, puesto que es una ley de

trascendencia e importancia en tanto en cuanto que se pretende delegar al Gobierno y no puede ser obviada.

Evidentemente, lo que ha sido o debe ser la excepción se ha convertido aquí en regla, mandando siempre los proyectos por la vía de urgencia. En cualquier caso, se ha publicado hoy y yo he tenido oportunidad de leerlo esta mañana, en los medios de difusión, que esta ley no va a servir de mucho, puesto que es prácticamente imposible —lo puede saber el propio Grupo Socialista y todos los señores Senadores de la Cámara—, por una mera y lógica razón, que a la fecha en que hoy estamos se puedan tramitar todos los proyectos de ley para acomodarlos al Derecho de las Comunidades Europeas. Eso es absolutamente imposible.

Es más, como consecuencia de este retraso, y otra vez incurriendo en eso que yo llamo cierta falta de responsabilidad, porque no se ha tenido en cuenta lo que es obvio que debe tenerse en cuenta, la necesaria previsibilidad, han venido a esta Cámara —y al Congreso de los Diputados— leyes que nosotros hemos enmendado debidamente y en su momento, y esas leyes, señorías, no se ajustan a las directivas marcadas por las Comunidades Europeas, por el Derecho comunitario.

Nosotros lo dijimos entonces en nuestras enmiendas. Hicimos hincapié varias veces en que esas leyes que ahora van a tener que ser modificadas, que ahora van a tener que volver a ser rectificadas, no se ajustaban a las directivas comunitarias. A título de ejemplo puedo citar la Ley 26/1984, de 19 de julio —es decir, del pasado año—, para la defensa de los consumidores y usuarios, que no se ajusta a las directivas del Mercado Común; la Ley 46/1984, reguladora de las instituciones de intervención colectiva, que tampoco se ajusta; ley 31/1985, de 2 de agosto —aún más cerca—, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorro; Ley 33/1984, de 2 de agosto, de ordenación del seguro privado, etcétera. La misma Ley de Sociedades Anónimas, que todavía no ha llegado a las Cámaras, también tendrá que ser modificada porque, por cierto, no se encuentra tampoco dentro de las directivas correspondientes que figuran en el anexo segundo de este proyecto de ley.

Pues bien, esas leyes que llegaron a la Cámara, y que obedecen a directivas que no han sido dictadas recientemente, que son directivas muy antiguas de las Comunidades Europeas, pudieron haberse adaptado suponiendo, como era previsible, que entrásemos el 1.º de enero. Estas leyes van a tener que volver a ser modificadas, y tenemos que aprobar hoy en este trámite de urgencia una delegación al Gobierno sencilla y llanamente, y hay que decirlo así porque, entre otros, a nosotros, como principal Grupo de la oposición, no se nos hizo caso, no se nos escuchó. Una vez más, ahora están aquí esas leyes incumpliendo la normativa comunitaria.

En tercer lugar, el tema de las Comunidades Autónomas es realmente preocupante. Yo creo que aquí lo hemos dicho (lo ha puesto de relieve el señor Gamínde), lo hemos dicho incluso en el debate que hubo durante este año sobre las Autonomías. El tema de las Autonomías es preocupante. Mi Grupo ha presentado una enmienda al

artículo 1.º porque creemos que hay que hacer mención obligada a las Comunidades Autónomas.

Yo creo, señorías, que es de muy difícil asimilación por parte de una persona lega en materias comunitarias el entender debidamente que hay que adaptar la legislación no sólo del Estado, sino también —cuando se ha transferido a las Comunidades Autónomas una serie de competencias que son específicas de dichas Comunidades— la de éstas. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)*

Ya sabemos que el artículo 149 de la Constitución, en sus números 1 y 3, deja al Estado todo lo que se relacione con los tratados internacionales; pero al margen de ello, las Comunidades Autónomas tienen hoy transferidas determinadas competencias ejecutivas muy concretas y específicas, que no se pueden obviar y que están ahí.

¿Qué sucederá desde el momento en que las Comunidades Europeas —que ya lo tienen previsto— dicten las directivas que afecten a determinadas Comunidades Autónomas? ¿Qué harán entonces las Comunidades Autónomas que no quieran acomodar su legislación a las directivas comunitarias?

Es claro que el responsable ante las Comunidades Europeas, ante el Tribunal de Justicia Europeo, es el Estado y, evidentemente, si las Comunidades Autónomas no cumplen las competencias específicas que le han sido transferidas, quien va a ser sancionado —y esto ha ocurrido ya en Italia, que va a ser sancionada fuertemente— es el propio Estado español.

Hace falta buscar una solución adecuada para que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo y cumplir las directivas que dicte el Mercado Común y con ello cumplir la legislación.

No es sólo el Estado quien puede hacerlo. Cuando esas competencias las ha transferido el Estado, y las tienen las Comunidades Autónomas, son éstas las que tienen que adaptar la legislación. Podría darse el caso —como ha sucedido en otros países— que si no lo hacen, el Estado fuera realmente sancionado.

Por ello, ¿tiene previsto el Gobierno —y debe tenerlo— un mecanismo, algo más que las meras sesiones informativas que hasta ahora venían produciéndose, para facilitar la participación de las Comunidades Autónomas en la actuación del Estado en las Comunidades Europeas, a fin de que luego, aprobadas ya las normas en Bruselas, no sufran el rechazo de las Autonomías?

Esto es importante y debe estar previsto. Es conveniente recordar que si el Tribunal Constitucional dijo que las normas que el Estado dicte en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 149.1 de la Constitución prevalecerán sobre las normas de las Comunidades Autónomas, también ha dicho el propio Tribunal Constitucional que las cláusulas de ejecución de los Tratados por las Comunidades Autónomas son lógica consecuencia de la organización territorial del Estado.

En resumen, y para terminar, ¿cómo piensa el Gobierno asegurar el cumplimiento de nuestro compromiso en el ámbito de las Comunidades Europeas sin que sufran merma las competencias de las Comunidades Autónomas?

Esto es una realidad a la que hay que hacer frente no sólo con palabras si no queremos estar luego dentro de las naciones sancionadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades.

Son estas y otras muchas cuestiones con las mismas relacionadas las que deben despejarse para que, a partir de ahora —y por eso nuestro voto afirmativo al proyecto—, exista la rigurosa responsabilidad y la necesaria previsibilidad que hasta este momento y en esta cuestión —y hay que decirlo claramente— han brillado por su ausencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señorías, procurando no adentrarme en los derroteros que sin duda seguiremos cuando entremos ahora en el debate de las enmiendas y pretendiendo sencillamente exponer lo que es la posición del Grupo Socialista respecto a este proyecto de Ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho comunitario, tendría que señalar que, siendo una Ley importante —y es difícil medir la importancia comparativa de las leyes si tenemos en cuenta, por ejemplo, los cerca de ciento treinta y tantos proyectos de ley que esta Cámara ha visto a lo largo de los tres años de legislatura durante el Gobierno socialista—, es de una importancia que tampoco tenemos que magnificar, puesto que se trata, en definitiva, de una ley meramente instrumental, consecuencia, eso sí, de un acto de gran trascendencia, que es la firma por nuestro país, la aprobación por nuestro Parlamento, del Acta de Adhesión a los tratados comunitarios.

En primer lugar, yo quería expresar mi satisfacción porque a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley se han podido despejar algunas de las reservas que los Grupos Parlamentarios, y algunos de los miembros de la Cámara en particular, habían manifestado, quizá por desconocimiento, ante esta iniciativa del Gobierno. Decían algunos que esto era una situación de vacío jurídico, que era un exceso por parte del Gobierno; después se ha podido constatar que ha sido el sistema lógico aplicado en las precedentes ampliaciones de la Comunidad. En la ampliación de la Comunidad a nueve y en la ampliación a diez, con la inclusión de Grecia, estos países tuvieron que recurrir también a normas de delegación para poder tramitar, para poder absorber esta legislación indirecta que exige una publicación de normas internas por parte de los Estados miembros. Cada país intentó resolverlo de acuerdo con su propio ordenamiento constitucional; en unos casos de una forma más compleja; en otros, de una forma más simple. En el nuestro, evidentemente, también de acuerdo con nuestro propio ordenamiento constitucional, y queda absolutamente reflejado así —e insisto en manifestar mi satisfacción—, porque ya han desaparecido los fantasmas que en algún momento de la tramitación de esta Ley surgieron, por ejemplo, con relación a la plena aplicabilidad que existe en esta Ley del artículo 82 de la

Constitución, en toda su extensión, de la primera a la última línea; quedan, aun así, algunas preocupaciones, que espero que se puedan eliminar a lo largo del debate, y queda, desde luego, un sinsabor, manifestado por algunos Senadores en esta tribuna, relativo a la forma de tramitación, al procedimiento acelerado de tramitación de este proyecto de ley.

Haciendo un poco de doctor Jekyll y Mister Hyde, yo quería en esta ocasión, tomando la palabra en mi condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, asumir la responsabilidad personal que me corresponda por haber hecho la convocatoria de la Comisión con un plazo de cuarenta y ocho horas posterior al plazo límite de presentación de las enmiendas. Quizá ello ha provocado el que hubiera un tiempo limitado para el conocimiento de las enmiendas, no para el estudio del proyecto de ley, puesto que éste estaba a disposición de todos los miembros del Parlamento desde el momento en que el Gobierno lo envió a las Cortes. Aunque, eso sí, también tengo que unirme, evidentemente, a lo manifestado por los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en cuanto al deseo de que el recurso al trámite de urgencia sea la excepción y no la norma. Creo que ya lo es; es absolutamente excepcional que una ley venga por el procedimiento de urgencia. Y también, por supuesto, hubiéramos deseado que ésta hubiera tenido mayor tiempo de tramitación.

Finalmente, y quizá anticipándome un poco a lo que va a ser el debate de las enmiendas, quiero advertir sobre una aparente contradicción que me gustaría se despejase, y es la relativa a las competencias de las Comunidades Autónomas y al papel de las Comunidades Autónomas con relación a esta ley.

En esta ley quedan resueltas las incógnitas relativas al control de ley, queda resuelto también lo relativo al control político a través de esa comisión mixta, queda resuelto lo del artículo 82 y se plantea esa incógnita en relación con las Comunidades Autónomas, pero se plantea en dos vertientes distintas: hay quien se queja de que aquí no aparezcan las Comunidades Autónomas (y a mí me queda la duda de si se está pidiendo un intervencionismo con relación a las Comunidades Autónomas), y hay quien se queja de que no aparezca una referencia que segregue manifiestamente a las Comunidades Autónomas de esta ley.

Yo quiero decirles cuál es la posición del Grupo Socialista, que no es más que la literalidad de la ley, y es que se delega en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley en el ámbito de las competencias del Estado. No hay más. Y las competencias del Estado vienen definidas por la Constitución, y, evidentemente, ni esta ley ni ninguna otra tienen capacidad, en absoluto, para modificar el bloque constitucional, y nadie pretende hacerlo, y quien pensara que se pretende hacerlo estaría haciendo juicios de valor, y no creo sea la intención de ninguno de los Senadores.

En consecuencia, duerman tranquilas SS. SS., porque nadie pretende invadir competencias de nadie. Las competencias legislativas, en lo que se refiere a política exterior, son competencias del Estado central. Hay competen-

cias de ejecución que son de las Comunidades Autónomas, en la medida en que tienen atribuidas competencias que están afectadas por acuerdos internacionales, y esas competencias de ejecución, evidentemente, las van a tener las Comunidades Autónomas que las tienen a través de sus Estatutos de Autonomía, y también aquellas otras en que, no apareciendo expresamente en su Estatuto de Autonomía, puedan ver afectadas sus competencias por tratados internacionales. Esto es tan evidente, tan simple y tan reconocido incluso por sentencias de los Tribunales europeos que no merece, a mi juicio, mayor discusión. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Vamos a proceder seguidamente al debate de las enmiendas.

En primer lugar, voto particular número 2, que se corresponde con la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos.

Por el Grupo Nacionalista Vasco, para la defensa de la enmienda, el señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi Grupo voy a proceder a la defensa conjunta de nuestras cuatro enmiendas, elevadas luego a votos particulares.

Aunque dos de ellas corresponden a la exposición de motivos, otra al articulado —concretamente al artículo 1.º— y la otra trata de introducir una disposición adicional final, como la filosofía de todas las enmiendas es exactamente la misma, se pueden defender conjuntamente, y así lo haré en bien de la brevedad del debate.

Nosotros nunca hemos dudado de que, efectivamente, existen dos bloques de disposiciones comunitarias, y tal como decía el señor Ministro de Asuntos Exteriores, hay unas que son de inmediata aplicación, diga lo que diga nuestro ordenamiento legal, y otras a las que nuestro ordenamiento legal debe ser adaptado. Seguimos diciendo y repitiendo que, a nuestro juicio, en esta ley se olvida que dentro del Estado existen facultades legislativas del Estado como tal y facultades legislativas de las Comunidades Autónomas. Si yo fuera mi propio elector puede ser que me quedara tranquilo con las manifestaciones que ha hecho mi buen amigo el Senador Estrella, pero yo tengo un cliente que son mis electores, y mi elector es la Comunidad Autónoma Vasca a través de su Parlamento. En esa Comunidad si reina alguna duda, y nos gustaría que se reflejaran en esta disposición legal tres cosas perfectamente claras. Una, determinar exactamente los límites de competencia en este aspecto de las Comunidades Autónomas y del Estado. Otra, tener y hacer presente la existencia de Estatutos de Autonomía con facultades legislativas suficientes y, por fin, naturalmente, y en nombre de mi Comunidad Autónoma, una mención especial al Estatuto de Guernica.

Yo ya sé que se nos va a decir, una vez más, que estas enmiendas son superfluas, que se deben a una suspicacia no comprensible y que, como ya se nos ha dicho, los derechos de las Comunidades Autónomas serán absolutamente respetados. Sin embargo, nuestra experiencia en

otras ocasiones nos da fundados motivos para decir que esto que se denomina suspicacia no es más que una mera cautela necesaria y que, ciertamente, es siempre mejor ver escritas las cosas en blanco sobre negro, y en el caso del Senado, en negro sobre amarillo, que buenas palabras que dan lugar después a que existan —y no hablo de mala fe— interpretaciones torcidas y sesgadas que crean problemas posteriores de las derivaciones determinadas de cuerpos legales.

A nuestro juicio, los votos particulares que sometemos a la consideración de esta Cámara mejoran el texto y, sobre todo, lo adecuan a la realidad exacta del actual Estado de las Autonomías, y es por lo que tal vez, en un momento de alegre euforia, espero que sean acogidas con el voto favorable.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Estrella. ¿Va a hacer referencia a las cuatro enmiendas que ha defendido el señor Gaminde?

El señor ESTRELLA PEDROLA: Sí, señor Presidente, voy a hacer referencia a dichas enmiendas porque, en general, son del mismo tenor.

El Senador Gaminde solicita, entre otras cosas, que se haga referencia expresa el Estatuto de Guernica. Yo le digo: «Sí, de acuerdo; pero, por qué?». Y como no encuentro ninguna razón para hacer referencia al Estatuto de Guernica ni a cualquier otro Estatuto en esta ley en la que se pretende regular exclusivamente dentro del ámbito de las competencias del Estado, no encuentro ninguna razón para aceptar su enmienda, máxime cuando —y lamento tener que decírselo, señor Gaminde— la argumentación o justificación con que se intenta sustentar la enmienda realmente no es muy afortunada. Porque se dice en la enmienda que se pretende introducir: Evidentemente, la adhesión a las Comunidades Europeas constituye a todos los poderes públicos internos en el deber de cumplir el ordenamiento comunitario y de aceptar el poder de los órganos de aquéllas. Pero, más allá de estos aspectos, dicha adhesión no modifica la situación concreta que las Comunidades Autónomas y demás poderes públicos internos tenían, con independencia de la citada adhesión, ni atribuye, en consecuencia, al Estado más poderes que los que ya disponía con anterioridad a la misma; por tanto, fuera de dichos aspectos señalados, la extensión de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas no sufre modificación alguna. Ello quiere decir que el Estado ha de ser respetuoso con el orden interno de distribución de competencias señalado en todo su desenvolvimiento y, en particular, cuando dicte leyes que, como ésta, tengan relación con el ordenamiento europeo.

Senador Gaminde, eso es vejatorio, es insultante y contiene juicios permanentes de valor sobre la voluntad de parte de esta Cámara de apropiarse sistemáticamente de competencias que son propias y que están reconocidas no ya a la Comunidad Autónoma vasca, sino a todas y cada

una de las Comunidades Autónomas por la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía.

En consecuencia, no es que sea superfluo, es que es una especie de profesión de fe, una especie de catequesis lo que se nos propone aquí, y realmente no estamos dispuestos a prestarnos a ello porque lo consideramos no ya innecesario, sino, insisto —y permítame que se lo diga—, vejatorio.

Por ello nos vamos a oponer a estas enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente a las enmiendas correspondientes al Grupo Popular, concretamente al voto particular número 1, que se corresponde con la enmienda número 9, al artículo 1.º El señor Guimerá tiene la palabra. (*Pausa.*) Como el Senador Gaminde ha hecho la defensa de todas las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y como el Senador Guimerá va a hacer la defensa de todas las del Grupo Popular, si el Grupo de Cataluña al Senado hace también la defensa de las enmiendas conjuntamente, debatiremos toda la ley y posteriormente votaremos estas enmiendas y los artículos, no distinguiendo entre exposición, articulado y anexo. ¿Están de acuerdo SS. SS.? (*Asentimiento.*)

Adelante, Senador Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señorías, la primera enmienda, al artículo 1.º, es para nuestro Grupo muy clara. Evidentemente, mejora el texto, porque pocas enmiendas —y procuro decirlo con la máxima objetividad— son tan precisas y claras en cuanto a la redacción. Mejora el texto del proyecto sustancialmente.

Senador Estrella, lo que se pide sobre las Comunidades Autónomas no es ni catequesis ni artículo de fe, no se pretende invadir las competencias de las Comunidades Autónomas. Nosotros sólo decimos que hay que hacer referencia a las Comunidades Autónomas, y lo pedimos porque ciertamente puede haber conflictos, Senador Estrella, con las Comunidades Autónomas. Si una Comunidad Autónoma —y lo dije antes muy claramente— no cumple una directiva y tiene atribuidas las facultades específicas legislativas, ¿qué pasa con el Estado, que es quien va a ser realmente sancionado? No se puede desconocer que el propio Tribunal Constitucional ha respetado esas facultades ejecutivas ni que el Estado italiano ha sido varias veces fuertemente sancionado. ¿O es que vamos a esperar a que, a lo mejor por una motivación política, en una determinada Comunidad Autónoma exista un Gobierno distinto del Gobierno central, y por las razones que sea no se cumple una determinada directiva, cuando esa Comunidad tiene atribuida esa competencia específica, y va a ser sancionado el Estado español por el Tribunal de Justicia de las Comunidades? ¿Es que eso no puede prevenirse? ¿No se puede decir cómo el Gobierno tiene previsto solucionarlo? ¿No se ha previsto alguna solución? ¿Una ley, aunque sea armonizadora, término que a mí no me gusta? ¿Es que no se ha pensado en ello? Quiero que se me diga.

Si la voluntad del Gobierno y del Grupo que le susten-

ta es que no se invada ninguna competencia de las Comunidades Autónomas, debe hacerse mención de ello en esta nueva redacción. Debe decirse no sólo lo que se dice en el proyecto, que se delega en el Gobierno la propiedad de dictar normas con rango de ley en el ámbito de las competencias del Estado. Esto me parece muy bien y lo admito, pero quiero que se añada —porque es una redacción mejor y más coherente al hacer mención a las Comunidades Autónomas— la frase «de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía». ¿Se sustrae alguna competencia al Estado por decir esto?

A mí me parece que es una redacción perfectamente lógica y que ha sido sancionada por el Tribunal Constitucional, que ha dicho que, por la organización territorial del Estado, las Comunidades Autónomas tienen competencias de ejecución en tratados internacionales.

Si no se quiere admitir esto, tendría que sospechar que hay algo que se pretende ocultar, cuando no hay necesidad de ello.

Debe decirse, a continuación de «ámbito de las competencias del Estado», de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

No entiendo, insisto, por qué no se admite esta enmienda que es perfectamente aceptable y comprensible.

Después se añade que el objeto de esta delegación es la adecuación al ordenamiento jurídico comunitario de las materias reguladas por las leyes que figuran en el anexo, en la medida que resulten afectadas por aquél. Y sigue: «así como sobre las materias objeto de normas comunitarias vigentes el 6 de noviembre de 1986 que no se hallen actualmente reguladas y que exijan desarrollo por ley. Esto significa una mejor redacción, lleva una gran tranquilidad y dice que se hace de acuerdo con las competencias del Estado, con la Constitución y con los Estatutos de Autonomía.

Tengo que confesar que me resulta totalmente incomprensible que no se admita esta enmienda.

Hay otra enmienda al artículo 2 que también mejora la redacción, y no es porque en el Grupo Popular tengamos mejores redactores que los que puede haber en los otros Grupos. Es, simplemente, que de la lectura de la enmienda se pueda sacar una conclusión clara y lógica.

Y, con respecto al anexo 1, tenemos una enmienda de supresión, porque entendemos que la Ley 33/84, de 2 de agosto, sobre la ordenación del seguro privado, no debe figurar en el anexo 1. Porque, señorías, la disposición final séptima de dicha Ley 33/84 ya deslegaliza la materia en los siguientes términos: «Lo dispuesto en la Ley se entiende sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el Estado español en virtud de tratados o convenios internacionales». Y añade: «Se autoriza al Gobierno para proceder al desarrollo de la Ley, de conformidad con los compromisos derivados de tratados o convenios internacionales».

Aparte de ser una redundancia, mencionar de nuevo la Ley no conduce a nada concreto.

Otra enmienda de supresión se refiere al Anexo II, a la Directiva 73/240, del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 24 de julio de 1973, que tiende a suprimir,

en materia de prestación de seguro directo distinto del seguro de vida, las restricciones a la libertad de establecimiento. Esta directiva carece de importancia una vez que ya ha transcurrido, como es obvio, el período transitorio.

Y en la última de nuestras enmiendas pedimos que se incluyan distintas directivas al Anexo II, que no aparecen ahí reflejadas. Tampoco entiendo por qué no se admite esta enmienda. Nos referíamos a la directiva de 25 de febrero de 1964, relativa a materia de reaseguro y retrocesión; a la directiva de 5 de marzo de 1979, que, por las circunstancias que sea, no aparece en este Anexo II y que se refiere a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas en materia de seguro de vida directo, y una segunda directiva del Consejo, de diciembre de 1983, concerniente a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros, relativas al aseguramiento de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automotores, que se publicó en enero de 1984, en el «Boletín Oficial» de las Comunidades Europeas.

Estas directivas que yo he mencionado y que aparecen en la enmienda han sido omitidas y, a nuestro juicio, deben incluirse porque tienen que inspirar las modificaciones legislativas a realizar y, si no se recogen, no entrarán dentro del ámbito de la delegación que ahora se pretende.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, Senador Guimerá.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Está claro que los oradores de esta tarde son todos más altos que yo, porque siempre tengo que bajar el micrófono. (Risas.)

Senador Guimerá, sobre gustos no hay nada escrito. A usted le parece que la redacción que propone su Grupo es mejor que la del proyecto; a mí no me parece ni mejor ni peor; me parece distinta, pero, en esencia, es exactamente igual y no aporta nada nuevo. No habría ningún obstáculo en decirle que sí a su enmienda, pero le pregunto, ¿por qué? ¿Qué tiene mejor su enmienda que no tenga la nuestra? En consecuencia, entiendo que no hay ningún motivo para aceptar la redacción de su enmienda como no sea la simple generosidad de decir: hemos aceptado una enmienda de la oposición. Como entiendo que no es ése el interés de ustedes en este debate y que el interés común está por encima de esas minucias, no vamos a aceptar esa enmienda, pero sepa que la rechazamos sin la menor animosidad.

Yendo al tema de los anexos observamos que el Grupo Parlamentario Popular, a través de varias enmiendas, se preocupa por el seguro privado, en unos casos quitando y en otros poniendo. Las enmiendas que pretende incluir entendemos que son absolutamente innecesarias, porque se encuentran perfectamente recogidas en nuestro ordenamiento. También consideramos injustificada la propuesta de supresión a la mención de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, porque, ¿qué decía esa Ley en la disposición final séptima que us-

ted ha leído? Decía que lo dispuesto en la Ley se entenderá sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el Estado español en virtud de tratados y convenios internacionales, y al mismo tiempo se autorizaba al Gobierno para proceder al desarrollo de la Ley. Lo que aquí se está planteando no es el desarrollo de la Ley, sino la necesidad de modificar esa Ley. En consecuencia, y usted lo entiende perfectamente, no basta con esa mención en la disposición final séptima de la Ley de ordenación del seguro privado, sino que es necesario incluirla en ese anexo. Me reconocerá que en este caso tengo razones absolutas.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, una vez más le inquieta a S. S. qué ocurre si una Comunidad Autónoma incumple una normativa emanada de las instituciones comunitarias. Evidentemente, la sanción recae sobre el Estado, sin lugar a dudas. Pero, ¿quién debe decidir que ese incumplimiento se está produciendo? Son los Tribunales, y así está establecido por diferentes sentencias del Tribunal Europeo, es decir, que es competencia de los jueces declarar incluso inaplicable cualquier norma propuesta al ordenamiento comunitario y emanada de los Estados miembros, en el sentido en que lo entiende el propio Tribunal Europeo, es decir, que corresponde también a los Estados miembros dentro de su propio marco, de su propio bloque constitucional, etcétera, cuál es la distribución de responsabilidades en las distintas competencias. Es decir, en España tenemos un marco constitucional, y la Comunidad no pretende interferir para nada, porque no lo ha hecho jamás, no lo va a hacer en esta ocasión, no tiene capacidad para hacerlo, y no va a alterar o distorsionar esa estructura constitucional que los españoles nos hemos dado.

Lo que ocurre en este proceso de adhesión —no en esta ley sino en el trámite trascendente y anterior a esta ley que es el Acta de Adhesión a las Comunidades— es que, a través del Acta de Adhesión, los españoles, el Estado, el Parlamento, el Gobierno, las Comunidades Autónomas y sus Gobiernos hemos hecho una renuncia de soberanía, y eso va a suponer una limitación, tanto en la capacidad legislativa de este Parlamento como de los Parlamentos autónomos, y una limitación también en la capacidad reglamentaria del Gobierno de la Nación, así como de los Gobiernos autónomos; sencillamente eso. Por lo demás, las competencias que tenga cada Comunidad están respetadas, y esta ley, que trata exclusivamente del ámbito de competencias del Estado tal y como está reflejado en la Constitución, no interfiere. La interferencia sería incluir esa referencia que no sirve para nada en las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Por el Grupo Cataluña al Senado está el voto particular número 3, que se corresponde con la enmienda 11.

Pregunto al Senador Pi-Sunyer i Bayó: ¿Va a defender las demás enmiendas conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Muy bien. Tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, seño-

rías, como ya he expresado en el turno de Portavoces, nosotros compartimos plenamente la necesidad de legislar sobre esta materia, pero tenemos graves discrepancias sobre la forma en que se ha hecho en este caso particular. Creemos que se ha actuado con cierta precipitación, a pesar de que ha habido tiempo más que suficiente para actuar de una manera más ordenada que dando puramente un cheque en blanco y a última hora, cuando ya es muy difícil introducir correcciones antes de la fecha de 1.º de enero en que se tiene que producir, en efecto, nuestra incorporación.

Sabemos que esto, en realidad, lo que significa es, pura y exclusivamente, darle unas atribuciones al Gobierno que están por encima de lo que es tradicional y acostumbrado en la legislación o función de control del Parlamento, pues prácticamente desaparece en este caso y se hace además con unos anexos enormemente incompletos.

Yo he tenido ocasión de trabajar estos días en este campo, porque precisamente nos interesaba, de cara a las Comunidades Autónomas, ver cuál era la situación, y hemos podido comprobar que muchas de las leyes que están, no deberían estar, y muchas de las que no deberían estar, están.

Es ésta una ley realmente débil, bienintencionada evidentemente, imprescindible en su fondo, pero frente a la que, como digo, tenemos grandes reservas.

Nuestro Grupo ha presentado tres enmiendas —que en realidad son dos— al articulado. Al artículo 1.º, nuestra primera enmienda trata de cubrir dos aspectos distintos. Por una parte, introduce la necesidad de que la delegación al Gobierno para dictar las medidas que considere oportunas debe ser siempre «previo informe de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas» y que se haga la referencia explícita a algo que se refiere el artículo 149 de la Constitución.

Evidentemente, si tenemos una Comisión Mixta Congreso-Senado, ésta es para que ejerza sus funciones, para que signifique una garantía, y no podemos aceptar que el Gobierno, «a posteriori», oiga lo que se vaya diciendo, sino que debe intervenir en cada caso con sus informes previos.

Por otra parte, se ha dicho aquí que ya en el texto aparece de alguna manera el hecho de que estamos hablando de competencias que corresponden al Estado. Sin embargo, tenemos bastantes razones para saber que, en muchos casos, ha habido interferencias con competencias, y no vemos qué objeción puede tener el Grupo mayoritario en clarificar de una manera evidente cuáles son estas competencias introduciendo esta referencia al artículo 149 de la Constitución, que sería una referencia que nos dejaría tranquilos y demostraría realmente que no hay, o no puede haber, ninguna tentación, en algún momento, de aplicar este mecanismo para menoscabar las competencias de las Comunidades Autónomas.

Nuestra segunda enmienda —en realidad son dos enmiendas alternativas— es específicamente al artículo 5, cuando habla del conocimiento, tras la publicación, que debe tener la Comisión. Nosotros, como ya hemos dicho también en el artículo anterior, creemos que el informe

de la Comisión debería ser previo a la publicación, previo a que el Gobierno haya tomado su decisión. En todo caso, si el informe no es imprescindible, que el conocimiento de la Comisión fuera anterior al hecho de la publicación y no posterior a la decisión, como aparece en el proyecto.

Parece a todas luces evidente que cualquier actividad de una Comisión, como la que se trata de crear, ha de permitir su participación en las decisiones y no estar simplemente informada con posterioridad de lo que se vaya haciendo, de acuerdo con lo que dice la ley, la cual está dando, como digo, un cheque en blanco al Gobierno. Por lo tanto, nosotros creemos que debería tener los controles necesarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Para turno en contra, el Senador Estrella tiene la palabra.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Senador Pi i Sunyer, con esta ley no hay ningún cheque en blanco a ningún Gobierno. Esta ley —y lo decía en mi primera intervención— es trasunto de las mismas leyes que se han aprobado en su momento en otros países que fueron afectados por la ampliación y que tuvieron que hacer un proceso semejante al nuestro.

Esta ley, en lo que se refiere a la delegación legislativa, se ajusta escrupulosamente al artículo 82 de la Constitución, y nadie ha rebatido, hasta ahora, esta afirmación que acabo de hacer.

En consecuencia, no hay ningún cheque en blanco, no hay tentación, no debiera haber temor a que el Estado pretenda invadir competencias y, por lo tanto, no debiera haber esa fijación obsesiva de querer incluir siempre la referencia que se piensa va a evitar la tentación al Estado. Esa tentación y esa obsesión desaparecerán el día en que quienes la tienen la pierdan. Sencillamente, ni más ni menos. Es un problema quizá psicológico y no está en mis manos resolverlo en absoluto.

La ley establece unos mecanismos rigurosos de control. Establece, en primer lugar, dentro de su inserción en el artículo 82 de la Constitución, que esta norma tiene unas materias específicas, un término específico también —el de los seis meses— y luego determina cuáles son los mecanismos de control.

El primer mecanismo de control de ley que establece es uno por el que esta misma ley ha pasado: el dictamen favorable del Pleno del Consejo de Estado. Quizá S. S. ignoraba este hecho. Se lo digo para su tranquilidad: hay dictamen favorable del Pleno del Consejo de Estado.

Durante su tramitación en el Parlamento se ha introducido una enmienda que, desde mi punto de vista, es importante, porque, a través de ella, se establece, junto a ese control de ley, el control político. El control político que corresponde al Parlamento, y si usted se ha leído el artículo 5.º con detenimiento (yo estoy seguro que lo habrá hecho) habrá observado cómo esa Comisión mixta que tie-

ne encomendado el control, que está compuesta por Diputados y Senadores, en la que deberán estar representados todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, habrá de conocer, tras su publicación, los decretos legislativos emitidos en aplicación del derecho derivado comunitario tras su publicación, porque no se trata de establecer un control previo, ya que estamos en un proceso que nos viene impuesto por la propia ordenación comunitaria. Son normas de aplicación obligatoria e inmediata.

Esa Comisión tendrá que entender sobre la forma en que se ha aplicado ese Derecho comunitario, modificando eventualmente la legislación española, no el fondo, sino la forma de si se ajusta a Derecho o no, si hay exceso de modificación de la ley o no. Con el informe previo del Consejo de Estado se establece ese mecanismo de control político; control político que va mucho más allá de eso, porque también esta Comisión será informada por el Gobierno de los proyectos normativos de las Comunidades Europeas que puedan afectar a materias sometidas a reserva de ley por España. Pero es que, además, recibirán también del Gobierno la información que obre en su poder sobre las actividades de las instituciones de las Comunidades Europeas respecto a la aplicación y puesta en práctica de la adhesión de España a las mismas y, además, deberá ser informada por el Gobierno de las líneas inspiradoras de su política en el seno de las Comunidades Europeas.

Esta Comisión —que con tal configuración viene a ser el equivalente de la Comisión de Legislación Europea que algunos otros Parlamentos, como el Británico, tiene establecida— será la que luego actúe como repartidor de juego, enviando a las distintas comisiones, que fueran competentes por razón de las materias, las conclusiones que haya elaborado.

No hay, en absoluto, carta blanca ni cheque en blanco; hay un férreo y lógico —porque así lo hemos querido— control de las acciones del Ejecutivo. Control que el Grupo Socialista, en el trámite de esta Cámara, se ha preocupado incluso de acentuar, corrigiendo con ello lo que creo que fue un simple error en el trámite del Congreso, y es que en el texto de este artículo 5.º se establecía que la Comisión mixta se constituiría al principio de la legislatura, lo cual hubiera supuesto que hasta después de las próximas elecciones generales no hubiera habido ninguna Comisión de seguimiento, y merced a una enmienda del Grupo Socialista, presentada en trámite de Comisión en esta Cámara, se ha modificado y ello va a permitir que en los diez primeros días del mes de febrero se constituya esta Comisión mixta.

Creo que mayor voluntad de abrir, lo que alguien ha llamado aquí cuestión de Estado y que nosotros lo entendemos así, que es nuestro proceso de adhesión a las Comunidades, y en ese camino de futuro que se nos abre, mayor voluntad de abrirlo a todos y cada uno de los Grupos políticos, implicados todos, mayor voluntad no puede haber, señorías.

Por eso les ofrecemos la colaboración y les pedimos que apoyen este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias. ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Muy brevemente, para hacer unas puntualizaciones al Senador Estrella.

Senador Estrella, la verdad es que usted con su explicación no me ha convencido, y yo sé que usted, cuando quiere y cuando tiene la razón, convence y convence bien; hoy no me ha convencido.

Respecto a la enmienda al artículo 1.º tengo que decir que no es una enmienda que mejore su redacción, sino que la frase «de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía», es un añadido obligado, un añadido mejor, que viene a decir y programar de una forma escrita que la voluntad que usted expresa, de no interferencia en las competencias de las Comunidades Autónomas, es cierta y real.

Lo creo, pero está mucho mejor así; no es una cuestión de capricho; no es sólo una cuestión de forma, sino de fondo.

En segundo lugar, Senador Estrella, en el tema de las Comunidades Autónomas no me convence usted. Hay un problema que he expuesto aquí, que es el que todos sabemos, que no se puede ocultar, que le preocupa hoy al Gobierno; es el problema de mañana; es el problema que puede estar presente el próximo día 2 de enero de 1986, cuando las directivas de las Comunidades Europeas no se cumplieren por determinados Estatutos de Autonomía, por determinadas Comunidades Autónomas que tienen atribuidas unas competencias específicas. Y si no lo hacen, yo le pregunto: ¿qué pasa?

Usted ha dicho que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Autónomas ya ha aceptado y dicho que es el Estado miembro, sea cual sea su estructura, el responsable ante la Comunidad. Y existen antecedentes de sanciones fuertes que se han impuesto al Estado italiano.

Me ha dicho con anterioridad que son los jueces los que decidirán. No se trata de eso. Se trata de que puede haber sanciones si no se cumplen las directivas de las Comunidades Europeas. Y esas sanciones fuertes de la Comisión y del Tribunal las va a sufrir el Estado.

Lo que yo digo es que el Gobierno debe tener la previsión de arbitrar alguna fórmula para que, de alguna manera, eso no ocurra. Yo lo que pregunto es: ¿qué se va a hacer? ¿Hay que esperar a la sentencia y a la sanción que, repito, va a ser fuerte, que impongan los jueces?

Por tanto, respecto a la enmienda, vuelvo a decir lo que ya dije, por lo que se refiere al fondo, no me ha convencido, Senador Estrella, se lo digo así, lisa y llanamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En turno de portavoces tiene la palabra el señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Voy a intentar, una vez más, y va a ser la última, convencer a S. S.

Con referencia a los Estatutos de Autonomía tengo que decirle que ésta no es una Ley Orgánica, sino una Ley de bases. No procede, en consecuencia, esa referencia. Creo que la frase «en el ámbito de las competencias del Estado» lo dice todo con meridiana claridad. Pensaba que usted lo entendía así.

Respecto a ese interrogante que tanto le preocupa y tanto le obsesiona, yo creo, señor Senador, que usted me entenderá si le digo que tenemos que distinguir entre lo que es la sanción y lo que es la anulación. ¿Quién impone la sanción al Estado que incumple una norma comunitaria? La impone el Tribunal Europeo; pero eso ¿cuándo se produce? Se produce cuando hay un incumplimiento manifiesto, obstinado, etcétera. De tal forma que si existe una norma aplicada por una Comunidad Autónoma, o por el Gobierno central, por la legislación del Estado, que incumple una normativa comunitaria, cualquier juez —el juez de su pueblo, el del mío o el de Estrasburgo— puede declarar la nulidad de esa norma o de los principios que sean contrarios a la normativa comunitaria; lo hace el juez, y ello no implica necesariamente la sanción comunitaria; en el momento en que el juez declara nula esa norma, o un aspecto parcial de esa norma, el asunto queda zanjado y, automáticamente, la Comunidad Autónoma se verá obligada a modificar su legislación. Es así de sencillo y no veo problemas en ello.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación. Vamos a votar las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 162; a favor, 11; en contra, 122; abstenciones, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Pregunto al portavoz del Grupo Popular si tiene inconveniente en que se voten todas sus enmiendas conjuntamente. (Pausa.)

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, si el Grupo Popular no tiene inconveniente, a este Grupo le interesaría que su enmienda al artículo 1.º se votara separadamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No hay inconveniente.

Vamos a votar la enmienda 9, del Grupo Popular, al artículo 1.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 38; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):

Queda rechazada la enmienda número 9 al artículo 1.º
Seguidamente, procedemos a la votación del resto de las enmiendas del Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 27; en contra, 122; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Popular.

Vamos a votar, por último, las enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 10; en contra, 122; abstenciones, 28.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Vamos a proceder, seguidamente, a la votación del texto del dictamen. Si les parece bien a ustedes, primero votaremos la exposición de motivos; a continuación, los artículos conjuntamente, salvo que algún portavoz quiera que alguno se vote separadamente; y seguidamente, las disposiciones transitorias y finales, y, por último, los dos anexos.

¿Algún señor portavoz desea que se vote algún artículo por separado?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, los artículos 1.º y 5.º, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Tienen inconveniente los demás portavoces en que, salvo el 1 y el 5, el resto se vote conjuntamente? *(Pausa.)*

Sometemos a votación, en primer lugar, la exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 149; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda probado el texto del dictamen para la exposición de motivos.

¿Hay algún inconveniente en que se voten conjuntamente los artículos 2.º, 3.º y 4.º, la disposición transitoria y la disposición final? *(Pausa.)*

Procedemos a la votación conjunta de los artículos 2.º, 3.º y 4.º y de las disposiciones transitoria y final.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 150; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):

Quedan aprobados los artículos y las disposiciones de referencia.

Votamos, seguidamente, los artículos 1.º y 5.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 152; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan aprobados los artículos 1.º y 5.º

Seguidamente, vamos a efectuar la votación correspondiente a los anexos I y II.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 151; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan aprobados los anexos I y II.

Se suspende la sesión durante un cuarto de hora.

Ruego a los señores Senadores miembros de la Mesa que suban al despacho presidencial. *(Pausa.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LA CARTOGRAFIA

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Vamos a continuar con el orden del día. Entramos en el dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de ley de ordenación de la cartografía.

Pregunto al señor Presidente de la Comisión quién va a intervenir en nombre de la misma.

El señor AREVALO SANTIAGO: La Comisión ha designado al Senador don Juan Cascante Cabrerizo, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Cascante.

El señor CASCANTE CABRERIZO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de esta Cámara, por haber sido designado por la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, me cabe el honor de presentar el dictamen de la citada Comisión al proyecto de ley de ordenación de la cartografía.

Este proyecto de ley consta de nueve artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria y otra derogatoria, siendo su objetivo esencial actualizar los aspectos técnicos de la cartografía para conseguir una

correcta rentabilidad de los recursos públicos afectados y, singularmente, acomodar la normativa al nuevo estado de las autonomías.

Al texto remitido por el Congreso de los Diputados, que tuvo entrada en esta Cámara el día 31 de octubre de 1985, fueron presentadas 22 enmiendas; seis del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; cinco, del Grupo Parlamentario Popular; tres, de Cataluña al Senado; cinco, del Grupo Socialista; dos individuales de don José Calderón; y, otra, de don Enrique Prieto.

La Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, reunida el día 19 de noviembre de 1985, acordó designar la Ponencia, de la que formaron parte, por el Grupo Parlamentario Popular, don José Alarcón y don José Calderón; y, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Angel Samuel Galán, don Jesús Cabezón y don Juan Cascante.

La Ponencia, reunida el pasado día 27 de noviembre para informar el proyecto de ley, acordó aceptar las enmiendas números 18 al 22, del Grupo Parlamentario Socialista, así como las dos «in voce» que modificaban el contenido del preámbulo y el artículo 6.º, y que motivaron la retirada de las enmiendas números 8 y 10, del Grupo Parlamentario Popular. El Senador don José Calderón retiró la enmienda número 9, y fueron rechazadas las restantes enmiendas.

La Comisión, reunida el 4 de diciembre, acordó aceptar como dictamen el texto propuesto por la Ponencia, publicado como anexo en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 305 (c), de 3 de diciembre de 1985, siendo retiradas en dicho trámite las enmiendas número 7, del Grupo Parlamentario Popular, y 14, de don Enrique Prieto, y rechazadas las restantes.

Para el debate en este Pleno se han mantenido las enmiendas 1 a 6, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y las números 15, 16 y 17, del Grupo Cataluña al Senado.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Muchas gracias. ¿Turnos a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Galán.

El señor GALAN CANO: Señor Presidente, señoras* y señores Senadores, me cabe el honor de defender el proyecto de ley de ordenación de la cartografía, para el que ha habido casi unanimidad por parte de los Grupos Parlamentarios, en cuanto a la necesidad de su regulación. Únicamente existen vivas algunas enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado en las que se mantiene una especie de prevención sobre algunos aspectos de funcionamiento de la Administración.

Esta unanimidad se debe a que en este momento hay ya numerosos organismos públicos que realizan trabajos de cartografía de una manera inconexa, lo que produce una situación en la que es posible la dispersión, a veces la duplicidad de trabajos, y por lo tanto un deficiente aprovechamiento de los recursos públicos destinados a este tipo de actuaciones. Consideramos que es necesario abordar, por medio de una ley como la que hoy estamos

discutiendo, la ordenación de la producción cartográfica oficial, que asegure los mecanismos convenientes para conseguir una correcta rentabilidad de los recursos públicos que decidan las distintas Administraciones, la realización de trabajos cartográficos necesarios para el ejercicio de sus respectivos cometidos y, además, evite que se acometan trabajos ya realizados por otra Administración.

En consecuencia, se distingue en el proyecto de ley lo que es cartografía básica, que se obtiene por procesos directos de observación y medición de la superficie terrestre, de la cartografía derivada, y de la temática que lleva a convertir estos trabajos en una mezcla de arte y técnica que refleja gráficamente la evolución de los fenómenos geográficos humanos.

Esta Ley también viene a llenar una laguna legal e incluye dentro de las funciones de servicio público general a la cartografía básica y a las series de la derivada que cubran todo el territorio nacional. En una absoluta concordancia con los razonamientos jurídicos expuestos por el Tribunal Constitucional en su sentencia número 76/1984, responsabiliza a la Administración del Estado de la producción del mapa topográfico nacional a escalas 1:25.000 y 1:50.000 y a otras que en el futuro puedan considerarse necesarias. A su vez contempla y desarrolla la posibilidad de que otras Administraciones, y en especial las Comunidades Autónomas, realicen la cartografía básica que consideren necesaria para sus cometidos en coordinación y cooperación. Para ello, esta Ley crea dos importantes instrumentos: el Registro Central de la Cartografía y el Plan Cartográfico Nacional.

La principal misión del Registro Central es la de informar a la Administración, que intenta realizar un trabajo cartográfico, de si existe un trabajo igual o similar ya hecho. Por tanto, es imprescindible la inscripción previa a la iniciación de estos trabajos. Por eso hemos tenido que rechazar aquellas enmiendas que intentan eliminar ese requisito, pues sería tanto como anular la eficacia de este Registro y no evitaríamos la dilapidación de esfuerzos y recursos que pertenecen a todos los ciudadanos.

El Plan Cartográfico Nacional tendrá una vigencia cuatrienal y contendrá las necesidades cartográficas de los servicios de la Administración del Estado en este tiempo. Queda muy claro que otras Administraciones pueden hacer planes y programas de acuerdo con sus necesidades, con las casi únicas condiciones de respetar el principio de inscripción previa en el Registro Central, y la coordinación con el Plan Nacional a través del Consejo Superior Geográfico.

Por tanto, no puede ser compatible con los fines de esta Ley la supresión del artículo 8.º, que establece precisamente estos principios de unidad y coordinación, que exige la doctrina constitucional, e indica cómo llevarlos a cabo.

Por último, señorías, la Ley delimita el carácter y funciones del Consejo Superior Geográfico, y prevé la integración en el mismo de representantes de las distintas Administraciones territoriales. Este Consejo se establece como mecanismo permanente de concertación para un mejor y eficaz ejercicio de las funciones de planificación

y de coordinación de la cartografía oficial, objetivo prioritario de la presente norma ordenadora.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, voy a intentar intervenir en el turno de portavoces desde el propio estrado, con permiso del señor Presidente. Creemos que hacía auténtica falta ordenar la economía en cuanto a organismos dedicados a la cartografía. Creo que por un olvido habíamos presentado cinco enmiendas. Manteníamos las enmiendas 11 y 12 para hacer una consulta con los distintos organismos relacionados con la cartografía. En Ponencia y en Comisión lo habíamos mantenido así, porque esas enmiendas pretendían la adición de la palabra «actualización» en la letra b) del punto 3 del artículo 6.º, donde dice: «... para la formación y conservación...». Consultado el Instituto Geográfico y Catastral y los distintos departamentos provinciales, encajaba perfectamente la palabra «actualización», que proponían dichas enmiendas.

Ante un proyecto de estas características técnicas, el Grupo Popular, sin ver en ningún momento la carga política que podría tener la ordenación de la cartografía, va a votar a favor del texto del proyecto. Habíamos presentado esas dos enmiendas (que no se han mantenido al final) porque eran importantes y, además, porque los organismos dedicados a cartografía actual entendían que podía perfectamente añadirse la palabra «actualización».

Nos vamos a oponer sólo al artículo 6.º, en su punto 1, apartados a) y b). En cuanto al resto, el Grupo Popular fija su posición en el sentido de que, así como se establece en el proyecto de ley, creemos que es auténticamente necesaria la ordenación de la cartografía, sobre todo la procedente de aquellos fondos de la Administración propia del Estado, que hoy se encuentra disperso en distintos organismos.

Por tanto, votaremos a favor del texto que hoy se presenta a la Cámara, salvo al artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Entramos en el debate de los votos particulares. Por el Grupo Cataluña al Senado se han presentado enmiendas al artículo 6.º y a otros artículos. Pregunto a dicho Grupo si va a hacer la defensa de las enmiendas correspondientes a cada uno de los artículos o va a defenderlas conjuntamente.

El señor MARTI I FERRE: Me parece que quien presentaba enmiendas o votos particulares al artículo 6.º fue el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al que tuve el honor de representar y asumir la defensa de las mis-

mas ante el Pleno, así como de las de mi Grupo, Cataluña al Senado, a los artículos 7.º y 8.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Efectivamente, aquí constan como votos particulares exclusivamente de S. S., pero se corresponden con las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra para su defensa.

El señor MARTI I FERRE: Si me lo permite el señor Presidente, defendería en bloque todas las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, a la vez que todas las de Cataluña al Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Sí, señor Martí i Ferre.

El señor MARTI I FERRE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, por cortesía parlamentaria y también por estar plenamente identificado en el fondo con las enmiendas presentadas por el Grupo Senadores Nacionalistas Vascos, asumimos la defensa de estas enmiendas. Creemos que la mayoría de ellas coinciden plenamente con las presentadas por el Grupo Cataluña al Senado.

Estimamos que esta Ley, que no ha golpeado quizá suficientemente la conciencia de los señores Senadores, pone de manifiesto una vez más, lo que es necesario defender en el Pleno del Senado, el Estado de las Autonomías; es decir, el respeto necesario a los derechos y competencias de las Comunidades Autónomas. Esto representa una vía de doble sentido: por una parte, del Gobierno central hacia las Administraciones autonómicas y, por otra, de las Administraciones autonómicas hacia el Gobierno central. Es en esta doble vía en la que el Grupo de Cataluña al Senado no presenta enmienda de totalidad a este proyecto de ley, ni tampoco presenta enmiendas a los artículos 1.º y 3.º, base y fundamento del mismo, así como tampoco se ha manifestado en contra de la intervención del portavoz socialista cuando ha presentado el proyecto.

Ahora bien, si en el debate en Comisión el portavoz socialista, Senador Galán, nos decía que le sorprendía la suspicacia del Grupo de Cataluña al Senado, dadas las enmiendas presentadas respecto a este proyecto de ley, debemos decir que esta suspicacia no es tal, que sencillamente es un hecho real debido al mismo proyecto de ley.

Nos decía en el turno a favor que era necesaria la unanimidad debido a la inconexión que podía establecerse a nivel del Estado respecto a la elaboración de la cartografía. La única Comunidad Autónoma que ha elaborado un texto de ley sobre esta materia, en el año 1982, ha sido Cataluña. Fue un proyecto de ley elaborado y aprobado con la unanimidad de la Cámara y contra el que, el Gobierno socialista apenas elegido, presenta recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. El propio Tribunal contesta diciendo que ustedes, señores socialistas, no tienen razón y que, por tanto, este recurso de inconstitucionalidad no procede.

En base a esta resolución del Tribunal Constitucional,

nosotros hemos presentado enmiendas a los artículos 7.º y 8.º, con el máximo respeto a lo que es el proyecto de ley, sin menospreciar al Consejo Superior Geográfico y al Registro Central de Cartografía que se citan en el proyecto de ley. Nuestra enmienda número 15 al artículo 7.º, 4, propone el siguiente texto: «Las Comunidades Autónomas vendrán obligadas a comunicar al Registro Central de Cartografía sus inscripciones oficiales a los efectos de su inclusión en el nomenclátor geográfico nacional...». No hay ningún desprecio. Lo que queremos, señorías, es el reconocimiento de aquella ley superior que son los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, para que las competencias que dichos Estatutos nos otorgan sean reconocidas en todos y cada uno de los proyectos de ley que elabore esta Cámara.

En este sentido, presentamos nuestras enmiendas a los artículos 7.º y 8.º. El artículo 8.º, 2, se refiere a la unicidad, principio este que es totalmente refutado en la sentencia del Tribunal Constitucional. Creemos que de aprobarse el texto de los artículos 7.º y 8.º, tal como vienen dictaminados por la Comisión en este momento, volveríamos a principios de 1870, a aquel Decreto de 12 de septiembre por el que se creaba por primera vez en España el Instituto Geográfico, que en realidad establecía un centralismo típico en aquel momento, que nada tiene que ver con el Estado de las Autonomías aprobado en el Título VIII de nuestra Constitución.

Por eso, señorías, en nombre de nuestro Grupo, solicito de todos ustedes el voto a favor de nuestras enmiendas, que intentan mejorar el texto articulado de este proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Martí i Ferré.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Galán tiene la palabra.

El señor GALAN CANO: Señor Presidente, durante todo el proceso de elaboración del proyecto de ley ha habido una aproximación de los Grupos que ha motivado, como decía antes, que la Ley casi sea aprobada por unanimidad. Sin embargo, el Grupo de Cataluña al Senado mantiene vivas las enmiendas números 15 y 16, al punto 4 del artículo 7.º; y la número 17, al artículo 8.º.

Mediante ese proceso de aproximación —que vimos cómo se originó ya en el Congreso— se evitaron todos los problemas que podía haber de competencias y se ajustó, perfectamente, la Ley a la sentencia del Tribunal Constitucional. El argumento jurídico tercero de dicha sentencia —y leo textualmente— dice que la elaboración, reproducción y difusión de trabajos cartográficos de base, esta última expresión se refiere a aquellos que sirven de base o fundamento a los que puedan realizar otras entidades públicas sometidas a Estatuto —admite la posibilidad de que los trabajos cartográficos de base se hagan también por las Comunidades Autónomas o por otras entidades territoriales—, asimismo puede entenderse que tales trabajos instrumental o medianamente básicos, en el sentido antes expuesto, deberán ser realizados con arreglo a

las normas estatales que garanticen la unicidad técnica y la coordinación. Esto es lo que dice la sentencia del Tribunal Constitucional en su argumentación tercera.

Con estas dos enmiendas nos vuelven a sorprender, porque cuando creíamos que aceptaban los objetivos fundamentales de este proyecto de ley, que son la necesidad de unicidad y de coordinación en todo el proceso de formación de la cartografía, tanto básica como derivada, y que a su vez coinciden con los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Tribunal Constitucional en su ya citada sentencia, nos encontramos con que quieren cercenar el pilar básico para el desarrollo de esta Ley, que es el Registro Central de Cartografía. Podríamos decir que con estas dos enmiendas ustedes hacen eso que dicen que no hacen, que es una enmienda a la totalidad.

Díganme qué puede hacerse en materia de coordinación si no existe el Registro previo, en cuanto a las variaciones que se introduzcan, si no es aceptar ya los hechos consumados. Por tanto, sería inútil todo tipo de recomendaciones porque el gasto y el trabajo estarían hechos cuando se llegase al Registro.

Por tanto, rechazamos sus enmiendas porque su inclusión podría dejar en esta Ley unos matices de conflictividad que no resolverían nada sobre la situación actual, que precisamente esa sentencia del Tribunal Constitucional y esta Ley los suprimen.

Su enmienda número 17 pretende la supresión del artículo 8.º, artículo que precisamente mandata a la Administración del Estado hacer un Plan Cartográfico Nacional, y a continuación indica los requisitos legales que debe reunir, que son acordes con el espíritu de todo el proyecto: respetar la cartografía registrada, relación presupuestaria con el Plan Cartográfico, y ¡cómo no!, pedir al resto de las Administraciones que respeten estos criterios en sus propios planes y programas de coordinación a través del Consejo Superior Geográfico. Es precisamente en este artículo donde se ensamblan los principios del proyecto de ley de unidad técnica y coordinación. Es imposible aceptar su enmienda sin dejar completamente coja esta Ley.

Las Comunidades Autónomas pueden hacer la cartografía que precisen, y tienen la facultad de decidir si necesitan cartografía de urgencia, pero permitan que sea el Gobierno quien decida las que tenga que incluir en sus presupuestos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores portavoces que deseen intervenir. (Pausa.)

Una vez debatida la totalidad de las enmiendas que han sido defendidas por el señor Martín Ferré, vamos a proceder a la votación. Pregunto al señor Martín Ferré si tiene inconveniente en que se voten conjuntamente las de S. S. con las del Grupo Cataluña al Senado. (Asentimiento.)

También se lo preguntaría al Grupo Popular.

El señor ALARCON MOLINA: Nos gustaría que las enmiendas números 15 y 16, del Grupo Cataluña al Senado, se votasen separadamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Votaremos en primer lugar el resto de las enmiendas y, luego, las números 15 y 16.

Sometemos a votación todos los votos particulares, salvo los números 15 y 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 10; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan rechazados.

Seguidamente, vamos a proceder a la votación de las enmiendas números 15 y 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 10; en contra, 111; abstenciones, 20.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan rechazadas.

Vamos a proceder a la votación del texto. Pregunto a SS. SS. cómo desean que efectuemos la votación. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Martí i Ferré.

El señor MARTÍ I FERRE: Señor Presidente, si lo tiene a bien, querría que se votaran conjuntamente los artículos 6.º, 7.º y 8.º, pero separados del resto.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, querría que se votaran separadamente las letras a) y b) del número 1 del artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Alguna distinción más? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación de la exposición de motivos y de los artículos 1.º a 5.º, ambos inclusive.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 137; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobada la exposición de motivos y los artículos 1.º a 5.º, ambos inclusive.

Seguidamente vamos a proceder a la votación del artículo 6.º, punto 1, letras a) y b).

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 114; en contra, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del dictamen del artículo 6.º, punto 1, letras a) y b).

Vamos a proceder a la votación de los puntos 2 y 3 del artículo 6.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 132; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 6.º, puntos 2 y 3.

Procedemos a votar el artículo 7.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 130; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 7.º

Seguidamente vamos a proceder a la votación del texto del artículo 8.º.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 133; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 8.º

Por último, votamos el artículo 9.º, disposiciones adicionales primera a cuarta, disposición transitoria y disposición derogatoria. ¿No hay inconveniente en votar conjuntamente? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 143; a favor, 138; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 9.º, disposiciones adicionales, disposición transitoria y disposición derogatoria.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY DE ADAPTACION DEL CONCIERTO ECONOMICO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos al siguiente punto del orden del día. Conocimiento directo del Pleno. Proyecto del ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco al Impuesto sobre el Valor Añadido. Se tramita por procedimiento de urgencia. ¿A quién ha designado la Comisión para presentar el proyecto de ley al Pleno?

El señor LOPEZ MIRALLES: Señor Presidente, al no haberse formulado ninguna enmienda a este proyecto de ley, la Comisión no se reunió para entender del mismo y, por tanto, no ha hecho designación de ningún Senador para presentarlo ante este Pleno.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces que deseen intervenir? Senador Pozueta, tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías, una breve intervención para expresar la satisfacción de nuestro Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en este trámite parlamentario en el que va a aprobarse, y esperamos que lo sea por unanimidad, el proyecto de ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pero no estará de más, señorías, que recordemos en estos momentos las situaciones tensas que, en los trámites de gestación y posterior desarrollo de este texto legal, se vivieron como consecuencia de iniciales planteamientos antagónicos.

La susceptibilidad habitual que a la hora de abordar cuestiones fundamentales se presenta a flor de piel se acentúa con ocasión del desarrollo de temas capitales entendidos como de vida o muerte.

La constatación de la gravedad y trascendencia de la decisión final propició el que en los agentes decisorios intervinientes en la negociación primara el espíritu de concordia con la feliz conclusión que hoy culmina en este acto.

Sirva esta pequeña reflexión para destacar la idea que nuestro Grupo desea comentar ahora. Al margen de estrategias partidistas, el reconocimiento del papel a desempeñar por cada uno de los interlocutores y el respeto a los legítimos intereses específicos que representan, concluyen siempre en decisiones positivas.

Cuando la buena voluntad y el realismo político se imponen a tentaciones exclusivistas, la concordia y el buen hacer prevalecen en este caso en el que nos congratulamos del resultado final. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por último, y como simple aclaración, deseamos plantear al Grupo mayoritario una cuestión de interpretación. El artículo 39 del concierto económico consta en su actual redacción de seis apartados. En el proyecto que ahora debatimos se modifica un apartado para adecuarlo a la nueva situación creada con la implantación del IVA. Pero dicho apartado 1 se desarrolla en dos párrafos. El primero de ellos es el que mediante la incorporación de un inciso se pretende modificar. No así el segundo párrafo que, a nuestro juicio y a juicio del Gobierno vasco, interlocutor en la negociación, sigue vigente sin modificación y debe subsistir en su integridad. Rogaríamos, por tanto, el ponente socialista una puntualización al respecto, de forma que en el correspondiente «Diario de Sesio-

nes» quedara reflejada su aquiescencia con la interpretación que acabamos de exponer.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pozueta. Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, ciertamente debo congratularme, en nombre de mi Grupo Parlamentario, por el hecho de que este proyecto de ley, que viene a significar el afianzamiento de otro importante proyecto de ley, discutido en esta Cámara, haya podido realizarse de manera tan amplia en el acuerdo y en el consenso.

Cierto es también que si se logró la concordia en torno a este proyecto de ley, como bien señala el representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, me importan poco los prolegómenos que haya podido traer e incluso los juicios de valor acerca de cuál era la intención profunda de quienes hayan logrado la concordia. Este tipo de valoraciones sobre situaciones políticas pueden llevarnos a una excelente elucubración acerca de la interioridad de cada quien —que cada quien se la puede conservar—; lo que importa es que hemos logrado rehacer un proyecto de ley en el que acordamos funcionar bien, para beneficio de los ciudadanos de toda España y del País Vasco, en particular.

En cuanto al problema de detalle que plantea el representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, acerca de la vigencia del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 39, no tengo ningún inconveniente en reseñar ante SS. SS. que no consta voluntad expresa del Gobierno para modificar ese segundo párrafo del primer apartado. Por tanto, no tengo tampoco ningún inconveniente en que conste en el «Diario de Sesiones» por mis palabras, que ese segundo párrafo de dicho apartado está en vigencia y seguirá estando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro.

Vamos a iniciar la votación. ¿Votamos el proyecto de ley en su conjunto? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 137, a favor, 137.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— PROYECTO DE LEY DE REGULACION DE LA CESION DE TRIBUTOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al proyecto de ley de regulación de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor López Miralles.

El señor LOPEZ MIRALLES: Señor Presidente, este proyecto, al igual que el anterior, se tramita por el procedimiento de urgencia. Al mismo no se ha formulada enmienda, por lo que la Comisión no consideró necesario reunirse para hacer la presentación del dictamen, y en este sentido no se va a hacer.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)
¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 139; a favor, 139.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 388.264.606 PESETAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1983

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para cubrir el déficit de explotación de Ferrocarriles de Vía Estrecha. Debate a la totalidad.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)
¿Señores portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 141.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.180,2 MILLONES DE PESETAS PARA ATENDER EL DEFICIT DE SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS DE PEAJE

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender el déficit de sociedades concesionarias de autopistas de peaje. Debate a la totalidad.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)
¿Señores portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 137; a favor, 137.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— RATIFICACION DE LAS RESERVAS PROPUESTAS POR LA COMISION MIXTA CONSTITUIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74.2 DE LA CONSTITUCION. CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, HECHO EN WASHINGTON EL 3 DE MARZO DE 1973

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día. Ratificación de las reservas propuestas por la Comisión Mixta constituida en cumplimiento del artículo 74.2 de la Constitución.

Señores Senadores, la Comisión Mixta Congreso/Senado ha presentado un texto a la reserva efectuada al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, efectuado en Washington el 3 de marzo de 1973. Se pregunta a la Cámara si ratifica el texto propuesto por la Comisión Mixta. (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 140; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda ratificado.

— CONVENIO RELATIVO A LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE Y DEL MEDIO NATURAL EN EUROPA, HECHO EN BERNA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1979

El señor PRESIDENTE: Asimismo, la indicada Comisión Mixta ha presentado un texto relativo a la reserva efectuada al Convenio sobre conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, efectuado en Berna el 19 de septiembre de 1979. También se pregunta a la Cámara si ratifica el texto propuesto por la Comisión Mixta. (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 142; a favor 138; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda ratificado.

DELEGACION DE COMPETENCIA LEGISLATIVA:

— EN LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PATENTES

El señor PRESIDENTE: Por último, entramos en el punto sexto del orden del día: delegación de competencia legislativa en la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de Patentes. (El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Quería

rogar a la Presidencia si podría abrirse un turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios sin más alcance que explicar lo que pensamos al respecto.

El señor PRESIDENTE: ¿Sobre qué, señor Fernández Fernández-Madrid?

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Sobre la delegación de competencias, en este caso del proyecto de ley de Patentes, no tanto, respecto a su contenido en sí, sino más bien en cuanto a su tramitación.

Sería muy breve, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Un segundo, señor Fernández Fernández-Madrid. Un turno de portavoces en la forma usual.

¿Señores portavoces que quieran hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Cataluña al Senado.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario ve bien que se haga la tramitación de este proyecto de ley concediendo delegación plena de carácter legislativo a la Comisión y nada tiene que objetar a esa propuesta que venía haciendo la Mesa.

Nos parece una ley de aspecto puramente técnico, que requiere un estudio detenido por las distintas normas que incluye y estamos, por tanto, a favor de la tramitación en Comisión.

1 No se nos ocurre hacer más manifestaciones sobre el particular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Renobales, tiene la palabra.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Sólo para ratificar las manifestaciones que ha hecho ya el portavoz del Grupo Cataluña al Senado. En realidad, se trata de un proyecto de ley que, estudiado con detenimiento, es casi prácticamente una adaptación a la legislación de las Comunidades Económicas Europeas en la materia, aun cuando queden algunas matizaciones que serán objeto de revisión con posterioridad, tal y como se desprende de lo establecido en el propio proyecto.

Yo creo que conceder a la Comisión capacidad legislativa plena es algo que va a hacer que se acelere el proceso y que será beneficioso.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Fernández Fernández-Madrid, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Gra-

cias, señor Presidente. Con la misma brevedad que mis ilustres compañeros.

La verdad es que el contenido de este proyecto de ley de Patentes es claro y —lo he de decir aunque resulte pe-rrogrullesco— no nos ofrece dificultad alguna en ningún aspecto importante de su contenido.

Con mucho gusto hubiéramos votado afirmativamente esa delegación de competencias, pero queremos decir, ya que hace días, por la urgencia de esta Cámara —ésta es una Cámara de Senadores y de próceres pero urgidos, no ungidos— no pudimos hacerlo —la culpa es nuestra, no es que nos negara la oportunidad, que nunca lo han hecho— aun cuando en la anterior sesión se nos propuso, y así se concedió con nuestro voto, el entendimiento y conocimiento de cuatro proyectos de ley —el de reforma de plantillas del Ejército del Aire, el de reforma de plantillas de Marina, el de reparto del Patrimonio sindical acumulado y el de Escuelas de Formación Profesional, me parece que era— (en aquel momento no supimos reaccionar, por lo que fuera); queríamos decir, repito, que nos preocupa mucho que la excepcionalidad se esté convirtiendo en regla y la anécdota en categoría. En lo que llevamos de período de sesiones han llegado a esta Cámara 25 proyectos de ley, y, si no recuerdo mal, 13 lo han sido por el procedimiento de urgencia y 7 por delegación de competencia plena. Esto ha motivado un escrito de queja, de respetuosa protesta —con la protesta no se ofende, sólo queremos decir lo que pensamos y que nos parece que debería rectificarse—, si bien comprendemos que la Presidencia no tiene demasiadas facilidades, con el Reglamento en la mano incluso, pero pensamos que la Cámara debe ser suficientemente respetada y entendida, no digo que se la falte al respeto, pero tiene que tenérsela el máximo respeto.

Los proyectos de ley deben venir por las vías obligatorias y por los cauces normales y no con la urgencia y la premura que vienen, con la marcha no ya de locomotora sino de «jet» que vuela por el espacio. Los proyectos nos llegan el viernes para ser vistos el lunes y con delegación de competencia legislativa. Y los Senadores en Comisión, tanto de un lado como de otro, son iguales. Queremos decir esto para que quede constancia un poco más notoriamente, y en la solemnidad de esta Cámara, de lo que ya hemos dicho por escrito. Queremos que quede clara nuestra preocupación. Solamente por esto, nos opondremos a la delegación, aunque con mucho gusto hubiéramos votado a favor si hubiera sido anécdota y no categoría. Votaremos en contra solamente para que quede constancia de que no nos gusta demasiado, sin perjuicio de reconocer que se puede hacer, pero no todo lo que se puede hacer es bueno.

Más de una vez se ha citado en esta Cámara (yo lo he citado por lo menos dos veces) a don Eugenio d'Ors, que hablaba siempre de la obra bien hecha; que se haga la obra pero que se haga bien.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Fernández-Madrid.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señorías, yo creo que en todos los casos no está justificado el hurto al Pleno de la Cámara del conocimiento de determinadas leyes. En este caso yo creo que —y todos los miembros de la Comisión de Justicia así lo entienden— es una Ley casi, casi diríamos estrictamente técnica y que las razones generales expuestas por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular quizá tuviesen aplicación a otro tipo de leyes, pero no concretamente en ésta. Incluso quiero decir que para que quede perfecta constancia de cuanto con respecto al proyecto de ley de Patentes opinen los distintos Senadores, pediremos al señor Presidente de la Cámara que autorice la transcripción mecanográfica de los debates en la propia Comisión de Justicia.

Sigo entendiendo que es una Ley que por sus propias características abona perfectamente el que la competencia legislativa en este caso concreto no sea la norma, sino estrictamente la excepción, como así lo entendemos. En este caso es la excepción.

A mí no me gusta nunca reprochar a ningún grupo ni a ningún Senador sus trabajos en la Cámara, pero sí le diría al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que cuide también bastante cómo se actúa en las comisiones, porque de alguna forma —y no lo digo solamente por el Grupo Popular, sino por todos los grupos— el trámite de Comisión, desgraciadamente, está dejando bastante que de-

sear en su funcionamiento general en esta Cámara. Insisto en que no quiero con esto echar la culpa a ningún Grupo Parlamentario, pero sí quiero decir que se está dejando demasiado el trámite de Comisión para el Pleno, y no quiero pensar que esto sea como consecuencia de que los debates del Pleno quedan reflejados en el «Diario de Sesiones» y está la Televisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Mesa del Senado propone al Pleno de la Cámara que sea tramitado el presente proyecto de ley en competencia legislativa plena por la Comisión a la que corresponde conocer.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 149; a favor, 127; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda delegada la competencia legislativa plena.

Como saben los señores Senadores, mañana hay convocado un nuevo Pleno, a las diez de la mañana, para tratar de los Presupuestos Generales del Estado.

Se suspende la sesión.

Eran las siete y veinticinco de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961